

Señora

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

E.S.D

Referencia: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Proceso: Sucesión intestada

Demandante: **ADIELA VELARDE GUTIERREZ**

Causante: **ANA MARIA RIVERA**

Demandado: EDINSON BOTINA RIVERA y demás INDETERMINADAS.

Radicado: 2021 – 00241 - 00

LUIS FERNANDO MERA VELASCO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula de ciudadanía N°.10.300.285 de Popayán y portador de la tarjeta profesional de N°.249.063 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de partidor designado por este despacho de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos en la sucesión intestada en referencia, procedemos a presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN encomendado en la correspondiente SUCESIÓN INTESTADA así.

ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de inventarios y avalúos efectuada el día 22 de agosto del presente, los bienes relictos ascienden a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$.49.498.000) M/CTE, no existe pasivo. Mas el 50% de que trata los artículos 444 numeral 4 y 489 numeral 6 del código general del proceso, corresponde a VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$.24.749.000.00) M/CTE.

ACTIVO BRUTO(**\$74.247.000.00**)

El avaluó anterior se suscribe de acuerdo en lo establecido en el artículo 444 del C.G.P. numeral 4, cuyo valor real actual, el bien que integra el activo es:

ACTIVO

PARTIDA ÚNICA

Un inmueble con matrícula inmobiliaria N°.120-12838 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Popayán y numero Predial 010500630028000, ubicado en la calle 2 N°. 28-82 de la ciudad de Popayán, con un área de terreno de 210 metros cuadrados comprendido por los siguientes linderos; por el occidente: lindando con propiedad del señor JOSÉ QUINAYAS; por el norte: lindando con propiedad de ISMAEL MUÑOZ MENESES; por el oriente: lindando con propiedad que se reserva del vendedor LUIS GONZALO RIVERA y

por el sur: Lindando con la calle 2.

TITULACION: Inmueble adquirido por la causante ANA MARIA RIVERA, por medio de la escritura pública N°.490 del 02 de marzo de 1979, otorgada en la Notaria Segunda de Popayán, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán bajo el folio de matrícula inmobiliaria N°. 120-12838.

AVALUO: Para efectos del presente trámite judicial el bien inmueble antes descrito está avaluado en SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE**\$.74.247.000,00**

ACTIVO\$.74.247.000,00

PASIVO. No existe pasivo que inventariar.....\$0,00

ACTIVO LIQUIDO\$.74.247.000,00

PARTICION Y ADJUDICACION

PRIMERA HIJUELA PARA - SEBASTIAN ALEXANDER HIDALGO VELARDE.

HA DE HABER:\$.18.561.750,00

Se integra, adjudica y paga así:

El veinticinco por ciento **(25%)** del derecho de dominio y posesión con dieciocho millones quinientos sesenta y un mil setecientos cincuenta **(18.561.750,00)**, tomados de las setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil **(74.247.000,00)**, valor que se le asigno en el inventario y avalúo debidamente aprobado al **100%** de los derechos de dominio y propiedad en que se considera dividido el bien inmueble consistente en un LOTE de terreno que la sustenta, ubicado en la calle 2 N°.28-82, Municipio de Popayán, inscrito en el catastro bajo el número 010500630028000, registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12838, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario activo bien Inmueble.

Vale esta hijuela y queda pagada\$.18.561.750,00

PASIVO.....\$.0.00

SEGUNDA HIJUELA PARA - KAROL GISELL HIDALGO VELARDE.

HA DE HABER:\$.18.561.750,00

Se integra, adjudica y paga así:

El veinticinco por ciento **(25%)** del derecho de dominio y posesión con Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta **(18.561.750,00)**, tomados de las setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta

y Siete Mil **(74.247.000,00)**, valor que se le asigno en el inventario y avaluó debidamente aprobado al **100%** de los derechos de dominio y propiedad en que se considera dividido el bien inmueble consistente en un LOTE de terreno que la sustenta, ubicado en la calle 2 N°.28-82, Municipio de Popayán, inscrito en el catastro bajo el número 010500630028000, registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12838, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario activo bien Inmueble.

Vale esta hijuela y queda pagada\$18.561.750.00
PASIVO.....\$0.00

TERCERA HIJUELA PARA EDISON BOTINA RIVERA.
HA DE HABER:\$37.123.500,00

Se integra, adjudica y paga así:

El veinticinco por ciento **(50%)** del derecho de dominio y posesión con treinta y siete millones ciento veintitrés mil quinientos **(37.123.500.00)**, tomados de las setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil **(74.247.000,00)**, valor que se le asigno en el inventario y avaluó debidamente aprobado al **100%** de los derechos de dominio y propiedad en que se considera dividido el bien inmueble consistente en un LOTE de terreno que la sustenta, ubicado en la calle 2 N°.28-82, Municipio de Popayán, inscrito en el catastro bajo el número 010500630028000, registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12838, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario activo bien Inmueble.

Vale esta hijuela y queda pagada\$37.123.500.00
PASIVO.\$0.00

COMPROBACIÓN

PRIMERA HIJUELA PARA - SEBASTIAN ALEXANDER HIDALGO VELARDE, identificado con la T.I N°.1.002.821.752 de Popayán, equivalente al 25% porcentaje que se le adjudicó vale.....**\$18.561.750,00**

SEGUNDA HIJUELA PARA - KAROL GISELL HIDALGO VELARDE, identificada con la T.I No1.058.932.954 de Popayán, equivalente al 25% porcentaje que se le adjudicó vale.....**\$18.561.750,00**

TERCERA HIJUELA PARA EDISON BOTINA RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía N°.76.306.598 de Popayán, equivalente al 50% porcentaje que se le adjudicó vale.....**\$37.123.500,00**

SUMAN LAS HIJUELAS.....\$74.247.000.00

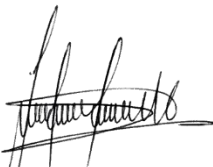
LUIS FERNANDO MERA VELASCO

Abogado

Universidad Autónoma del Cauca

Del Señor Juez.

Atentamente:



LUIS FERNANDO MERA VELASCO

C.C No 10.300.285 de Popayán

T. P No 249.063 del C. S. J.